INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
SMC-004 2026

1.- Objeto. SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES, VIGENCIA 2026.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Ipiales, el Archivo Central y la Plaza de Mercado Minorista de Ipiales, han sido identificados como áreas críticas que requieren intervenciones urgentes para garantizar condiciones sanitarias adecuadas. Las instalaciones presentan problemas de infestaciones por plagas, roedores y microrganismos patógenos que representan riesgos significativos tanto para la salud pública como para el mantenimiento de los bienes.

El objetivo principal del servicio de manejo integral de fumigación, desinfección, desratización y control de plagas es eliminar y prevenir la presencia de plagas y agentes patógenos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Ipiales, el Archivo Central y la Plaza de Mercado Minorista de Ipiales, asegurando así un ambiente limpio, seguro y saludable, con el propósito de garantizar ambientes saludables, seguros y propicios para el correcto desempeño de las funciones administrativas y la preservación adecuada de la documentación histórica y administrativa del municipio.

Este servicio es fundamental para prevenir y controlar la proliferación de plagas urbanas como insectos, roedores y microorganismos patógenos que pueden afectar la salud del personal, usuarios y visitantes, así como comprometer la integridad física de los bienes muebles e inmuebles, incluyendo archivos y documentos de valor histórico y legal. La presencia de estas plagas puede generar riesgos sanitarios, daños materiales, interrupciones en las actividades institucionales y afectar negativamente la imagen de la administración municipal. En este contexto, surge la necesidad de implementar un servicio de manejo integral de fumigación, desinfección, desratización y control de plagas. Esto, no solo se presenta como una solución efectiva para erradicar las plagas existentes, sino que también establecerá medidas preventivas para asegurar la higiene continua del espacio, contribuyendo de manera significativa al bienestar general de la comunidad.

La implementación de un programa integral de control de plagas permitirá: (i) mantener condiciones óptimas de higiene y salubridad, (ii) preservar y proteger el patrimonio documental, (iii) prevenir enfermedades y contagios, (iv) conservar en buen estado las infraestructuras y mobiliario y (v) asegurar la continuidad y eficiencia en los servicios públicos.

La Alcaldía Municipal de Ipiales requiere asegurar, durante la vigencia 2026, condiciones adecuadas de salubridad, higiene y control sanitario en todas sus instalaciones administrativas, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos, la protección de los bienes de la entidad y el bienestar de los servidores públicos y usuarios. Considerando que las necesidades de control de plagas pueden variar en frecuencia, intensidad y cobertura, y que se requiere flexibilidad para atender intervenciones puntuales, urgentes o complementarias, se determina jurídicamente procedente la ejecución del proceso contractual mediante el mecanismo de monto agotable. Este mecanismo permite que la entidad cuente con un presupuesto máximo autorizado, del cual se realizan consumos parciales conforme se requieran los servicios, garantizando eficiencia, oportunidad, trazabilidad y adecuada administración de los recursos públicos.

La contratación por monto agotable facilita la atención progresiva y programada de las áreas que requieran intervención, así como las acciones adicionales que surjan por eventos imprevistos o por recomendaciones técnicas del proveedor especializado, siempre dentro del marco de la normativa vigente y bajo criterios de racionalidad del gasto, transparencia y cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con la salud y la seguridad ocupacional. Por tanto, se justifica plenamente la necesidad de adelantar un proceso contractual que permita disponer, de un servicio integral, periódico y técnicamente idóneo de fumigación, desinfección, desratización y control de plagas, bajo la modalidad de monto agotable, asegurando así el mantenimiento de condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones públicas de la Alcaldía Municipal de Ipiales.

I. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. OBJETO

"SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES, VIGENCIA 2026.)".

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
(F) Servicios	**72102103**	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas
(F) Servicios	**76101503**	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de descontaminación	Desinfección

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El suministro que se pretende adquirir debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas para dar cumplimiento a todos los requerimientos de la Administración durante la vigencia 2026 y se realizará por el mecanismo de monto agotable, teniendo en cuenta las necesidades que se presenten:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	**CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS**	
1	Cebos Klerat	Kilos
2	Pegantes	Unidad
2	**CONTROL DE ROEDORES**	
1	Tubos para colocar cebos – eliminación de roedores	Unidad
2	Letreros informativos	Unidad
3	**MANO DE OBRA**	

1	Mano de obra y aplicación	Unidad
4	**DESINFECCIÓN**	
1	Amonios cuaternarios	Litros
5	**FUMIGACIÓN PARA ELIMINACIÓN DE TODO INSECTO VOLADOR Y RASTRERO**	
1	Atonit	Litros

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de las partes del futuro contrato.

METODOS A USAR:

- **Métodos de fumigación:** Se usará la bina compuesta de amonio cuaternario de Quinta Generación aplicado mediante el principio de Termonebulización, los dos explicados a continuación:

Desinfectante: De alto espectro a base amonio cuaternario de 5a. Generación, extremadamente efectivo en aguas duras. Tiene un desempeño germicida sobresaliente y permanece efectivo incluso en las condiciones más hostiles de cargas orgánicas. Específicamente diseñado para el control de bacterias, hongos y virus sensibles al ingrediente activo. Es un producto que por su naturaleza química y su alto efecto residual inhibe el proceso de fermentación y descomposición de material orgánico, evitando malos olores y posibles contaminaciones en plantas industriales, hospitales, escuelas, granjas veterinarias, restaurantes, manejo y preparación de alimentos, plantas de proceso de carnes, cocinas institucionales, equipos, es un producto biodegradable. Aprobado por la FDA. El amonio cuaternario para efectos prácticos se utiliza en diluciones muy bajas, las cuales no son nocivas para la salud (no libera cloro) ni presentan efectos de irritación en la piel, además no deterioran ni alteran ningún tipo de materia.

Termonebulización: La termonebulización es la generación de gotas ultrafinas de un diámetro de 1-50 µm usando energía termoneumática. Las sustancias líquidas son vaporizadas en la máquina y forman finos aerosoles que se condensan al entrar en contacto con el aire exterior el cual se encuentra a menor temperatura creando una niebla visible, mediante este método se pueden aplicar agroquímicos, aceites, desinfectantes, fungicidas.

Esta niebla conteniendo una mínima dosis del principio activo en las micro gotitas que la componen, tiene la particularidad de poder flotar y trasladarse largas distancias sin perder su efectividad, incluso de alcanzar hasta el último rincón dentro de cualquier instalación. Su característica principal es el grosor de la gota, formando una neblina utilizada en lugares un tanto inaccesibles; altos, llenos de materiales y/o equipos, al aplicar la Termonebulización logramos que las partículas de desinfectante que se producen en estas máquinas son bastante pequeñas, por esta razón son fácilmente llevadas por cualquier corriente de aire que pasa por las grietas, ranuras o huecos en los muros, las nieblas tienen la habilidad de penetrar entre las áreas inaccesibles para las desinfección por aspersión. La
termonebulización es usada para el control de microorganismos (virus, bacterias, hongos, esporas) donde las sustancias activas deban ser distribuidas uniformemente incluso en sitios inaccesibles, esta se aplica directamente en las áreas de interés, por sus características de penetración se recomienda cuando las superficies a tratar son de difícil acceso, irregulares y en lugares donde no se pueda humedecer como son los equipos y controles eléctrico-electrónicos. Este método de termo nebulización es la solución para tratar grandes superficies y espacios con una mínima cantidad de producto, con menos trabajo operacional y con un daño mínimo al medio ambiente (menos residuos, sin penetración en el suelo). El proceso es más efectivo cuando se aplica en espacios cerrados, eso permite que las partículas de desinfectante se concentren en el mismo espacio asegurando la efectividad del mismo, cosa contraria que ocurre en desinfecciones en espacios abiertos, donde la efectividad es mucho menor. Por lo tanto, para realizar una adecuada Termo nebulización se recomienda que la temperatura del medio ambiente sea menor a 26 grados C y la velocidad del viento deberá ser de un máximo de 12 kms/hora.

- **Métodos de detección:** Diagnostico e identificación de plagas.

Voladores como: Mosquitos, termitas, palomillas, zancudo, abejas, moscas.
Rastreros como: Cucarachas, pulgas, hormigas, arañas, alacranes.
Roedores como: Ratas, ratones.
Control de virus, bacterias, hongos, ácaros.

Procesos de fumigación pasiva y activa. El proceso de fumigación activa para la aplicación de Insecticidas deben ser específicos para cada área de las instalaciones, que cuenten con el respectivo aval y registro del estado, con categoría toxicológica 3 como mínimo, que no contaminen, biodegradables y que garanticen la inocuidad de los productos y la salud de las personas, empleando equipos aspersores manuales, la fumigación pasiva se aplica con jeringas o pistolas especiales para el efecto, al igual que el uso, de ser necesario, de los sistemas de pegamentos que permitan verificar tipos y posibles poblaciones existentes. Motor y termo nebulizadores. Sistemas de Control de Plagas Químico y Mecánico. ASPERSION: con bomba de mochila o espalda, para aplicación en reposaderas, ductos, áreas verdes, bodegas etc. (adecuado para control de insectos rastreros). NEBULIZACION: con bomba eléctrica, la cual gasifica una mezcla de aceite mineral con insecticida. Ideal para el control de insectos voladores, polilla o termitas zancudo y moscas. DESRATIZACION: Consiste en realizar un perímetro de control y monitoreo. Este cordón estará compuesto de unidades cebaderas, las cuales se revisarán en una frecuencia establecida y permitirán mantener a raya las colonias de roedores existentes en la zona.

II. DOMICILIO

Municipio de Ipiales – Nariño.

III. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor, el cual será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y responder por hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en los artículos mencionados anteriormente y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el municipio de Ipiales ejercerá la Supervisión del Contrato la **Secretaria General, o quien haga sus veces**, igualmente, será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y responder por hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, además de:

1. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato;
2. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista;
3. Emitir conceptos sobre solicitudes de suspensión, adición o modificación del contrato y los que se requieran en la calidad de supervisor del mismo;
4. Suscribir los certificados de satisfacción correspondientes;
5. Suscribir las respectivas actas de supervisión o liquidación;

IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio objeto del contrato, en las condiciones y descripciones pactadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas de este documento;
2. Prestar el servicio objeto de este contrato en el plazo y sitios convenidos, conforme a las solicitudes hechas por el supervisor del contrato;
3. Entregar los servicios solicitados por sus propios medios de transporte y bajo las órdenes previstas por el supervisor y en los sitios designados por el mismo;
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato;
5. Pagar, por su cuenta, todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que se incurra para la legalización del contrato;
6. El contratista se obliga a reconocer y pagar al personal que utilice para la ejecución del presente contrato, los salarios y todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación laboral colombiana;
7. Presentar las respectivas facturas para soportar el pago;
8. Responder por la prestación efectiva del objeto contratado a fin de obtener los resultados requeridos dentro del tiempo y condiciones establecidas en el mismo;
9. Garantizar el servicio durante el término de ejecución del contrato;
10. Presentar la garantía exigida dentro del término pactado;
11. Cumplir a cabalidad con las cláusulas del contrato;
12. No podrá revelar, durante la vigencia del contrato, ni dentro de los dos (02) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la Alcaldía, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Alcaldía, sin el previo consentimiento por escrito de la Alcaldía, so pena de hacerse acreedora a las sanciones de Ley;
13. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pagos originales;
14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más y presentarse a la Alcaldía en el momento que sea requerido por la misma;
15. Acreditar los pagos al Régimen de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales según el caso;
16. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio;
17. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

V. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato;
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través de la Secretaría General para ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
5. Realizar los pedidos con 24 horas de anticipación, para dar tiempo suficiente al contratista para tener a disposición los elementos que son pedidos;
6. Las demás contenidas en el Art. 4 de la Ley 80 de 1.993.

VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La ley 80 de 1993 establece en su artículo 13 que los contratos estatales se regirán por las normas civiles y comerciales y por lo consagrado en dicho estatuto contractual. Que la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, contiene disposiciones en materia de contratación pública, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de Mínima Cuantía.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1082 de 2015, en el capítulo V reglamentó la modalidad de selección de Mínima Cuantía, manifestando en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto. Por lo tanto, el proceso de selección se pretende adelantar por la modalidad de selección referida toda vez que su valor no supera los ($ 78.790.725,00)

lo que se determina en la actualidad como el diez por ciento (10%) de la menor cuantía lo que es mínima cuantía para el municipio de Ipiales.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. Análisis del sector

De acuerdo con el Literal (c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. De la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía. Pág. 6, expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

COTIZACIÓN No 1
FUMIGACIONES H.A. 7/24

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS		
1	Cebos Klerat	**$ 95.000**
2	Pegantes	**$ 8.000**
CONTROL DE ROEDORES		
1	Tubos para colocar cebos - eliminación de roedores	**$ 8.000**
2	Letreros informativos	**$ 6.000**
MANO DE OBRA		
1	Mano de obra y aplicación	**$ 320.00**
DESINFECCIÓN		
1	Amonios cuaternarios	**$ 70.000**
FUMIGACIÓN PARA ELIMINACIÓN DE TODO INSECTO VOLADOR Y RASTRERO		
1	Atonit	**$ 240.000**
Total		**$ 747.000**

COTIZACIÓN No 2
FUMIBICHOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS		
1	Cebos Klerat	**$ 100.000**
2	Pegantes	**$ 10.000**

CONTROL DE ROEDORES		
1	Tubos para colocar cebos - eliminación de roedores	**$ 10.000**
2	Letreros informativos	**$ 10.000**
MANO DE OBRA		
1	Mano de obra y aplicación	**$ 320.00**
DESINFECCIÓN		
1	Amonios cuaternarios	**$ 80.000**
FUMIGACIÓN PARA ELIMINACIÓN DE TODO INSECTO VOLADOR Y RASTRERO		
1	Atonit	**$ 250.000**
Total		**$ 780.000**

NOTA: Las cotizaciones incluyen todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

VALOR PROMEDIO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

La Entidad determina establecer este valor, tomando como precio de referencia el valor promedio de las cotizaciones recibidas:

ÍTEM	COTIZACIONES	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO
1	**FUMIGACIONES H.A. 7/24**	**$ 747.000**	**$ 763.500**
2	**FUMIBICHOS**	**$ 780.000**	

Una vez definidas las condiciones generales del contrato, el municipio de Ipiales ha verificado contrataciones que se han ejecutado en otras regiones y que no se han realizado en el municipio, por lo que es necesario contratar este servicio para cumplir con las necesidades que requiere la administración, los contratos revisados se especifican a continuación:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SMC-092-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES	SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES, VIGENCIA 2025.	$ 5.000.000
SMC-314-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES	SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE IPIALES, VIGENCIA 2025.	$ 17.920.250

Los anteriores contratos publicados en el SECOP están relacionados con el servicio objeto del contrato; de acuerdo al análisis de los procesos expuestos en la tabla anterior, lo que demuestra que se han llevado a cabo procesos relacionados con el objeto del presente contrato.

De tal forma que el valor determinado para la contratación del suministro objeto del contrato seria de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00)**, de acuerdo con el análisis de las cotizaciones anexas.

Teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos del municipio, para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para el municipio en cuanto a menor precio ofrecido por dicho servicio.

VIII. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

El Municipio de Ipiales tiene establecidos impuestos municipales, a través de acuerdo, impuestos que deben ser tenidos en cuenta, además de los demás impuestos nacionales a que haya lugar, por el contratista para efectos de contratar con el Municipio de Ipiales.

IX. VALOR ESTIMADO.

VALOR TOTAL ESTIMADO: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00).

El porcentaje ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y perdidas. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto la Alcaldía Municipal no será responsable por reclamaciones.

X. FORMA DE PAGO.

El valor del Contrato será cancelado de la siguiente forma: EL MUNICIPIO pagará a favor de EL CONTRATISTA mediante actas parciales de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, las cuales se aprobarán conforme a cada uno de los controles que se realicen.

XI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 18 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto total del contrato.

XII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subsecretaria Financiera de la Alcaldía Municipal de Ipiales.

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2026.IAC.01.000439	24 DE FEBRERO DE 2026	AC.2.1.2.02.02.008.07 - MANTENIMIENTOS 1 - 2.1 - RECURSOS PROPIOS ICLD	$ 12.000.000,00

Nota: Del rubro anterior, se afectará para la presente contratación el valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00).**

7.- Cronograma

Los interesados en participar en el proceso deberán remitirse a la plataforma SECOP II, buscando el número del proceso asignado, en el segmento cronograma.

Requisitos mínimos habilitantes

No.	Persona natural.	No.	Persona jurídica
1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo).	**1.**	Carta de presentación de la oferta (ver anexo).
2.	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).	**2.**	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).
3.	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y renovado para 2026.	**3.**	Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y renovado para 2026.
4.	Copia de la cédula.	**4.**	Copia de la cédula del representante legal.
5.	Registro único tributario (RUT).	**5.**	Registro único Tributario (RUT).
6.	Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	**6.**	Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de

			la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
7.	Establecimiento de comercio: El proponente deberá contar con - establecimiento de· comercio en la ciudad de Ipiales cuya naturaleza esté relacionado con el objeto del contrato. Es decir, se requiere el suministro de materiales y mantenimiento e instalación de servicios que se requieren de manera presencial por lo que es necesario un establecimiento en la ciudad de lpiales al respecto se debe adjuntar el respectivo Registro Mercantil.	**7.**	Establecimiento de comercio: El proponente deberá contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Ipiales cuya naturaleza esté relacionada con el objeto del contrato. Es decir, se requiere el suministro de materiales y mantenimiento e instalación de servicios que se requieren de manera presencial por lo que es necesario un establecimiento en la ciudad de lpiales, lo cual se comprobará con la dirección del certificado de existencia y representación legal o un documento donde conste la dirección del establecimiento.
8.	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite.	**8.**	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
9.	Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**9.**	Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10.	Antecedentes fiscales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**10**	Antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
11.	Antecedentes judiciales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**11**	Antecedentes judiciales del presentante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
12.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**12**	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

13.	Compromiso anticorrupción.	**13**	Compromiso anticorrupción
14.	Certificado REDAM	**14**	Certificado REDAM
15.	Paz y Salvo Municipal.	**15.**	Paz y Salvo Municipal.
16.	Certificado de Residencia – Secretaría de Gobierno	**16.**	Certificado de Residencia – Secretaría de Gobierno
17.	Certificado de Salubridad – Instituto Departamental de Salud	**17.**	Certificado de Salubridad – Instituto Departamental de Salud
18.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo).	**18.**	Carta de presentación de la oferta (ver anexo).

Forma de acreditar la capacidad Jurídica. La persona natural inscrita como comerciante deberá tener las siguientes actividades económicas CIIU: 8129, 3900, registradas en su matrícula mercantil las cuales le permitirán ejecutar el objeto del contrato y el marco del objeto social del proponente persona jurídica deberá darle la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato.

Forma de acreditar la experiencia mínima. Se debe acreditar la experiencia mínima de tres (03) contratos con entidades públicas que tenga relación con el objeto del presente proceso, el cual se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción.

b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación.

c) Una Certificación de experiencia:

Contenido mínimo de las certificaciones: En caso de aportar certificaciones estos deberán ser expedidos por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente debidamente firmado en el cual conste como mínimo:

1. Nombre de la persona jurídica o contratante

2. Nombre del contratista. Si se trata de un proponente plural, indicar los nombres y porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes.

3. Objeto del contrato.

4. Número del contrato

5. Valor final del contrato, incluyendo las adiciones (si aplica).

6. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año).

7. Dirección y teléfono de contacto del contratante.

GARANTÍAS:

Dado el valor y el objeto del contrato, la Entidad considera que el contratista para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones deberá constituir a favor del municipio de Ipiales la siguiente garantía, de la cual deberá aportar la póliza correspondiente dentro de los 03 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato:

Cumplimiento: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

10. Condiciones generales

1. Los Proponentes deben presentar su oferta en la plataforma Secop II de acuerdo con los formatos (anexos) contenidos en la presente invitación, y en la fecha establecida en el cronograma al que se refiere la sección correspondiente. Se recomienda tener en cuenta la guía de utilización de la Plataforma Secop II establecida por Colombia Compra Eficiente. No se aceptarán propuestas extemporáneas y sin los datos requeridos para su presentación. La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento.
2. Si el proponente es unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura deberá presentar el documento de conformación de oferente plural, el cual debe contener como mínimo: Los nombres, identificación, domicilios, dirección, teléfonos y nacionalidades de los integrantes; la participación porcentual de cada integrante; la designación del representante legal y suplente en caso de ausencia temporal o definitiva; el objeto del oferente plural; la duración de la sociedad futura, la cual no podrá ser inferior a un (01) año contado a partir de la presentación de la oferta; la manifestación expresa de que ninguna de las partes no podrá ceder su participación a los demás integrantes; indicación del número de cuenta corriente o de ahorros y entidad bancaria donde se consignarán los pagos resultantes de la contratación, en caso de ser seleccionado. El documento debe ser suscrito por todos los integrantes.
3. Correcciones aritméticas. La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: (a) todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada; (b) el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cero punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cero punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación. En todo caso, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la audiencia de evaluación se suspenderá y se indicará la fecha y hora de reanudación. Se debe requerir al oferente y se le concederá un término prudencial para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el jurado evaluador reanudará la audiencia de evaluación en la fecha y hora fijadas, y se recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
5. Se establece que el horario de atención al público será de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y los días viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.; de acuerdo con el horario establecido para la Alcaldía Municipal de Ipiales mediante Decreto No. 047 del 07 de junio de 2022 expedido por el Alcalde y de acuerdo con la hora legal colombiana, solo en días hábiles. La documentación, propuestas, observaciones y peticiones presentadas por fuera de los días y horarios establecidos se consideran extemporáneas y se tendrán por no presentadas.
6. De acuerdo con el literal (c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (invitación a participar) y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
7. En caso de empate, el municipio de Ipiales aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
8. El municipio de Ipiales declarará **desierto** el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el representante legal del municipio de Ipiales o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; (e) cuando antes del cierre del proceso de invitación se hubiere violado la reserva del mismo; (f) cuando la información suministrada por el proponente único y una vez verificada por la Entidad, se constate que la misma es falsa; (g) cuando ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada o no se subsanen en el término fijado los documentos faltantes para su habilitación; (h) cuando el proponente elegido resulte incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; (i) en caso de que se presente una sola propuesta y ésta se encuentre incursa en una o varias causales de rechazo; (j) cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.
9. El municipio de Ipiales **rechazará** las ofertas presentadas (a) luego de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma; (b) no hayan cumplido con el compromiso

anticorrupción durante el proceso de contratación; (c) cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente; (d) cuando se verifique que el proponente no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos o cuando el proponente no subsane los mismos correctamente dentro del término la información o documentación solicitada por la Entidad; (e) cuando se verifique que el proponente suministró información imprecisa, incompleta, incorrecta y/o inexacta y esta información afecta la comparabilidad de las ofertas; (f) el Municipio se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia suministrada por el proponente. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Municipio o falsedad en los documentos presentados, se rechazará la propuesta sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar; (g) cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones de las establecidas en la Constitución o en la Ley; (h) cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial asignado para la contratación o el valor promedio del estudio del mercado; (i) cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en lugar distinto al señalado en la invitación pública; (j) cuando el oferente o representante legal no suscriba la propuesta económica o la carta de presentación de la propuesta o cuando quien la suscriba no se encuentre debidamente autorizado; (k) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado el estudio de las ofertas; (l) cuando en la propuesta económica se presenten errores y estos afecte la comparación de las ofertas, salvo en los casos que se contemple las reglas aplicables a la corrección aritmética o aproximaciones de decimales previstas en la presente invitación; (m) cuando la Entidad realice correcciones aritméticas y se verifique que la totalidad de los errores afectan en un porcentaje mayor al 0.5% el valor ofertado inicialmente; (n) cuando la entidad realice correcciones aritméticas en la propuesta económica y del resultado se obtenga que el valor corregido supere el valor oficial del proceso o valor promedio del estudio del mercado; (o) cuando al momento de calificar la propuesta económica del participante con la obligación tributaria de cobro de IVA, al incluir el porcentaje de dicho impuesto se identifique que la propuesta sobrepasa el presupuesto oficial o valor promedio del estudio del mercado; (p) cuando el oferente, estando obligado a declarar IVA, no lo discrimine en su oferta: (q) cuando el proponente no suministre las contraseñas para dar apertura a los sobres, dentro del término establecido en esta invitación; (r) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

10. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al posterior contrato será el establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, La Ley 1755 de 2015, el Decreto 1082 de 2015, EL Decreto 1860 de 2021 y sus modificaciones y demás normas concordantes y vigentes en materia de contratación estatal, así como el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, las guías y manuales adoptados mediante circular por la Agencia Nacional de Contratación; y las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

11. Invitación a las Veedurías Ciudadanas. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de convocatoria pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

12. El Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" numeral 3, establece: "La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas". **Parágrafo:** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.
13. Dirección electrónica de contacto: Plataforma Secop II - al pliego del respectivo proceso; información, solicitudes u observaciones allegadas por un canal diferente al descrito se tendrán por no recibidas para efectos de la presente invitación.

Procedimiento de evaluación:

1. La Entidad revisará en primer lugar las ofertas económicas para lo cual el Comité Evaluador, se comunicará a la hora señalada para la Evaluación en el cronograma del presente proceso de selección, verificará el precio de las ofertas, con el fin de identificar el precio más bajo y el orden de elegibilidad.
2. Una vez identificado el precio más bajo y verificado que este cumpla con las condiciones técnicas y económicas contempladas en la propuesta económica se procederá a verificar los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que si este no cumple se procederá de conformidad con el siguiente precio más bajo y así sucesivamente.
3. Se dará a conocer los resultados de la evaluación a los proponentes y esto se plasmará en acta.
4. La entidad publicará el acta de evaluación con el resultado de la misma, otorgando un traslado común a los proponentes para subsanar o presentar observaciones. El término de traslado será fijado en el cronograma.
5. En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Adjudicación con oferta única:

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

Ipiales- Nariño, 26/03/2026

DAVID PARSICIO VILLAMIL ROSAS
Director Departamento Administrativo de Contratación.

ELABORÓ: HENRY PORTILLA
CARGO: *CONTRATIISTA ESP. DAC*

A. Carta de presentación de la oferta.

Ciudad y fecha

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales-Nariño

Ref.- Carta de presentación de la oferta - proceso de contratación **SMC-004 2026**

El (La) suscrito(a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de _____), presento oferta para participar en el proceso de contratación de mínima cuantía **SMC-004 2026,** cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES, VIGENCIA 2026.**

.", conforme a las condiciones establecidas por el Municipio de Ipiales, en la invitación a participar.

Declaro, así mismo:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso y tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que tengo capacidad jurídica para presentar la Oferta y aceptar el Contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.
3. Que esta propuesta y que el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
4. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
5. Que la oferta económica ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hace parte integrante del Contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.
6. Que la oferta económica ha sido elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, acepto todas y cada una de las condiciones fijadas en los estudios previos y la invitación pública, especialmente lo relacionado con las obligaciones, las especificaciones técnicas y el alcance del objeto del contrato.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, acepto que se entienden incorporadas al contrato, las cláusulas señaladas en los estudios y documentos previos, sobre: Multas; Clausula Penal Pecuniaria; Caducidad y sus efectos; Clausulas exorbitantes; e Indemnidad.
9. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para participar en este proceso de selección y para suscribir contratos con el municipio de Ipiales.
10. Que acepto ser comunicado o notificado por medio electrónico, de cualquier actuación dentro del presente proceso de selección.

Relación de documentos que contiene la propuesta: (Numerados)

1. ___

Atentamente,

Firma: **Aval (en caso de requerirse)**
Nombre:
Documento de identidad:
Dirección:
Correo electrónico:
Teléfono:
Celular:

B. Compromiso anticorrupción.

Ciudad y fecha

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
Ipiales-Nariño

Ref.- Compromiso anticorrupción-proceso de contratación **SMC-004 2026**

El (La) suscrito(a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de_____), manifiesto o manifestamos que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para participar en este proceso de selección y para suscribir contratos con el municipio de Ipiales.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de selección.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el presente proceso de selección me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Me comprometo a comunicar a mis empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por mi parte, y la de ellos.
7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
Documento de identidad:
Dirección:
Correo electrónico:
Teléfono:
Celular:

C. Formato de propuesta económica.

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE IPIALES

Ref.- Propuesta económica - Proceso de contratación **SMC-004 2026**

.

Objeto: "SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES, VIGENCIA 2026."

Valor total ofertado en letras:
_____

El valor de la propuesta incluye todos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar, incluido el IVA (si aplica).

Nota. (Cualquier aclaración que se deba tener en cuenta para presentar la oferta económica).

NOTA 1: Los artículos deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en la invitación del presente proceso.
NOTA 2: El oferente, estando obligado a declarar IVA, deberá discriminar en su oferta el equivalente correspondiente a este impuesto, so pena de ser rechazada.
NOTA 3: Es viable contemplar en la propuesta económica aproximaciones de decimales o redondeos en los valores ofertados siempre y cuando se expresen en pesos colombianos y se ajuste la aproximación así; a) al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y b) al superior si el dígito es mayor a cinco (5). En caso de contemplarse números decimales se tendrán en cuenta hasta máximo dos (2) dígitos decimales.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
Documento de identidad:
Dirección / Correo electrónico:
Teléfono / Celular: